

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE DISCOS EXTRAIBLES PARA MUNICIPALIDADES PRIORIZADAS**

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Ejecutora 003 a través de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades contrató el servicio de consultoría “Diseño e implementación de Lineamientos para el uso de la Información Catastral en la Gestión de Riesgos de Desastres”, teniendo como producto la carpeta “Carpeta Integradora de Gestión de Riesgo de Desastres”, siendo importante que las municipalidades priorizadas del proyecto contengan este producto, es necesario la adquisición de discos extraíbles para grabar dicha información y sea remitida a las municipalidades priorizadas del proyecto.

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo N°050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

El Proyecto tiene como objetivo central mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura<sup>1</sup>, y ésta conformado por dos componentes técnicos, y un componente de gestión del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

**Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

**Subcomponente 1.1:** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana

**Subcomponente 1.2:** Fortalecimiento de capacidades municipales

**Componente 2:** Fortalecimiento del Marco Institucional.

En el componente de gestión se considera las acciones operativas, administrativas, personal del proyecto y consultorías/estudios.

Mediante Resolución Directoral N°D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Mediante Resolución Ministerial N°277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N°04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N°030-2021-COFOPRI/DE de fecha 02 de febrero de 2021.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público- Decreto Legislativo N°1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos2.

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP dispone para las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, que se realizaran de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de veintidós (22) discos extraíbles para la grabación de la “Carpeta Integradora de Gestión de Riesgo de Desastres” por cada distrito priorizado del proyecto.

### **4. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	DISCO EXTRAIBLE	22	UNIDAD

### **5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Capacidad de almacenamiento 1 TB
- Interface de conexión USB 3.0
- Tasa de transferencia 5GB/s
- Formato 2.5 pulgadas
- Color negro
- Contenido cable USB

### **6. CONFORMIDAD**

La conformidad del pago es otorgada por el/la Coordinador(a) Administrativo(a) del Proyecto, previa opinión favorable del/la Especialista en Adquisiciones del Proyecto. Para la conformidad, el proveedor presentará los documentos de pago respectivos, con carta dirigida a la Coordinación Administrativa del Proyecto haciendo referencia al número del contrato.

### **7. LUGAR DE ENTREGA**

Av. Reducto N°1363, Piso 3, Oficina 301, distrito de Miraflores

### **8. PLAZO DE ENTREGA**

El proveedor entregará los bienes en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios desde el día siguiente después de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

## 9. MONTO

La adquisición se contratará a todo costo. En tal sentido incluye todos los costos, transporte, distribución y utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

## 10. PAGO

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- El costo deberá incluir impuestos de ley, y estarán expresados en soles.
- Los pagos del servicio se efectuarán en un plazo máximo estimado de 15 (quince) días calendario de recibido el expediente de pago, previa conformidad.
- Se realizará a través de transferencia por CCI.

## 11. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, la Unidad Ejecutora podría aplicar una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden emitida o contrato, de llegar al valor total del 10% se procederá a anular la orden de compra o contrato y a comunicar a las autoridades pertinentes correspondientes al Banco Mundial y a la autoridad que rige el Sistema Nacional de las Contrataciones en el Estado Peruano, de acuerdo con la siguiente formula:

La penalidad por día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{0.40 \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde: Monto = monto adjudicado.

Plazo de en Días = plazo máximo de entrega